



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2023-MDTAI

Pisco, 16 de Junio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°012-2023, de fecha 16 de Junio del 2023, en la Estación Orden del día, Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 9° inciso 26) y el artículo 20° inciso 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales, y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N°0013-2023-IPN, signado con expediente administrativo N° 2223-2023, de fecha 20 de abril del 2023, el Gerente General del Instituto Peruano de Negocios, solicita la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca;

Que, con su informe N°777-2023-MDTAI-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que este convenio tiene como objetivo facilitar a nuestros jóvenes y personal laboral, con capacitaciones para mejorar su desempeño académico y laboral en los distintos niveles de formación académica, concluye con considerar viable su aprobación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y el Instituto Peruano de Negocios.

Que, del análisis del citado proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y el Instituto Peruano de Negocios, se desprende que el mismo tiene por finalidad fortalecer y contribuir con el desarrollo de la población del distrito de Túpac Amaru Inca, a través de capacitaciones, programas de estudios; asimismo promover el desarrollo institucional.

Que, con informe N°233-2023-MDTAI/GAL, de fecha 01 de Junio de 2023, el Gerente de Asesoría Legal, opina que, dice que las cláusulas no contravienen con los dispositivos legales vigentes; por lo que resulta viable la suscripción del convenio; sin embargo corresponde al Concejo Municipal la facultad de aprobación o desaprobación de la firma del convenio,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

debiendo los actuados ser elevado al pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, según numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, con informe N°243-2023-GM-MDTAI, de fecha 05 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sugiere se eleve a sesión de concejo para su debate y aprobación del concejo municipal, referente al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo N°12-2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto **UNANIME** de los regidores asistentes;

ACORDO:

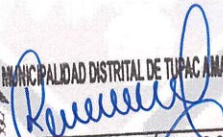
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, y Autorizar al Alcalde, la Suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a los interesados.

ARTICULO TERCERA: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
RODOLFO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE